



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**RECTORADO**  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161-R-UNICA-2017

Ica, 12 de Octubre de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 251-2017-OGEP-UNICA, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 236-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 18 de Setiembre de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a favor del contratista: DOMINIOS CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.C., por concepto de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Proyecto de



**R.R. N° 161-R-UNICA-2017**

12-10-2017, Pág. 2

Inversión pública - ADS N° 020-2015-UNICA y adenda N° 001-2017-UNICA derivado del Contrato N° 049-2015-UNICA, denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, según Factura N° 00281, por la suma de S/. 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 2078-2017-UNICA-OGA/OA-D del 19 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al informe N° 236-DET/D/OGA-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería no se ha registrado pago a favor del contratista DOMINIOS CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.C., ascendente a la suma de S/. 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 2328-2017-D-OGA/UNICA del 19 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para pago del contratista: DOMINIOS CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.C., por concepto de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Proyecto de Inversión pública - ADS N° 020-2015-UNICA y adenda N° 001-2017-UNICA derivado del Contrato N° 049-2015-UNICA, denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, según Factura N° 00281, por la suma de S/. 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 2042-OGPU/UNICA-2017 del 6 de Octubre de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 soles), por la fuerza de financiamiento de recursos ordinarios que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0553-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en la específica de gasto: 26.81.21, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de elaboración de perfil, ascendente a S/. 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 soles).



| Documento                       | Proveedor/Concepto   | Meta | Especifica de Gasto | Monto S/.        |
|---------------------------------|--|------|---------------------|------------------|
| Oficio N° 251-2017-OGPEIP-UNICA | Elaboración del Perfil: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica- ADS N° 20-2015-UNICA Producto entregable N° 04- Informe final- DOMINIOS CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.C.- Oficina Ejecutiva de programación e Inversiones | 0001 | 26.81.21            | 84.000.00        |
| <b>TOTAL</b>                    |  |      |                     | <b>84,000.00</b> |

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0553-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*[Signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*[Signature]*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*[Signature]*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**